

Lote número 13. Rústica.—Tierra de secano, número 63, del polígono 8, al sitio de Aldea, en el término de Zotes del Páramo, de 49 hectáreas 20 áreas. Inscrita al tomo 1.095, folio 95, finca número 3.187, del Registro de la Propiedad de La Bañeza.

Tasada en 250.000 pesetas.

Lote número 14. Rústica.—Tierra de secano, número 99 del polígono al sitio de Los Majuelos, en el término de Laguna de Negrillos, de 50 hectáreas 20 áreas. Inscrita al tomo 1.115, folio 90, finca número 2.601, del Registro de la Propiedad de La Bañeza.

Tasada en 200.000 pesetas.

Lote número 15. Rústica.—Una mitad indivisa de regadío y secano, número 19, del polígono 18, al sitio de Valdozano, en el término de Zotes del Páramo, de 3 hectáreas 73 áreas 60 centiáreas, de las que 2 hectáreas 84 áreas 40 centiáreas son de regadío y el resto de secano. Inscrita al tomo 1.393, folio 154, finca número 3.763, del Registro de la Propiedad de La Bañeza.

Tasada en 2.990.000 pesetas.

Lote número 16. Rústica.—Una mitad indivisa de regadío y secano, número 20, del polígono 118, al sitio de Valdozano, en el término de Zotes del Páramo, de 66 hectáreas 20 áreas, de las que 64 hectáreas son de regadío y el resto de secano. Inscrita al tomo 1.393, folio 155, finca número 3.764, del Registro de la Propiedad de La Bañeza.

Tasada en 530.000 pesetas.

Lote número 17. Urbana.—Piso vivienda, ático B, del edificio en La Bañeza, calle del Convento, sin número. Tiene una superficie de 104,67 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.429, folio 135, finca número 10.292, del Registro de la Propiedad de La Bañeza.

Tasado en 8.900.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 28 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Puente de Pinedo.—El Secretario.—19.872.

VILLARCAYO

Edicto

Doña Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villarcayo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 42/1995 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de don Felipe Villanueva Bascones y otra, contra «Pub El Matadero, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de junio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1102/0000/17/0042/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, la aprobación del remate se quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, contrayendo el adquirente la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, como preceptúa el artículo 32 del mismo cuerpo legal.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de julio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de septiembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Concesión administrativa de «Pub El Matadero, Sociedad Limitada», sita en calle Julio Dánvila, sin número, en Villarcayo, concesión otorgada por el Ayuntamiento de Villarcayo, según bases que se podrán consultar en los autos de referencia la sentencia del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bases que han de regir para el concurso de proyectos de rehabilitación del edificio del Matadero antiguo (Ayuntamiento de Villarcayo, 5 de marzo de 1998).

Acuerdo del Ayuntamiento de Villarcayo sobre adjudicación definitiva de la obra de restauración del Matadero Viejo (27 de junio de 1989).

Escrito dirigido al Ayuntamiento de Villarcayo por don José Ramón Yarritu Gómez, para cesión de derechos (26 de junio de 1989, Registro de entrada 460, fecha 29 de octubre de 1989).

Cuentas anuales, ejercicio 1991, de «Pub El Matadero, Sociedad Limitada», depositadas en el Registro Mercantil de Burgos.

Examinados los antecedentes citados, se procede a informar sobre el apartado de la citada pericial:

Con fecha 5 de marzo de 1980 el excelentísimo Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, se aprobaron las «Bases que han de regir para el concurso de proyectos de rehabilitación del edificio del matadero antiguo», y en la quinta base dice:

«Quinta. Seleccionado el proyecto, se adjudicará a la realización de la obra y explotación del edificio, previo la firma del correspondiente contrato y concesión administrativa, por un periodo de un año por cada 1.000.000 de pesetas de inversión.»

Con fecha 27 de junio de 1989, el Ayuntamiento de Villarcayo comunica a don José Ramón Yarritu Gómez, que en el Pleno celebrado el 20 de junio de 1989, se acordó por unanimidad la adjudicación definitiva de la obra de restauración del Matadero Viejo, así como su explotación por un periodo de veinticuatro años.

Con fecha de entrada en el Ayuntamiento de Villarcayo, 29 de octubre de 1989, número de entrada 460, don José Ramón Yarritu Gómez, cede los derechos adquiridos expresados en el párrafo anterior a la mercantil «Pub El Matadero, Sociedad Limitada», compañía en la que él es socio.

El Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre), nos define las «Concesiones administrativas», como «Gastos efectuados para la obtención de derechos de investigación o de explotación por el Estado u otras Administraciones Públicas, o el precio de adquisición de aquellas concesiones susceptibles de transmisión». En base a ello «Pub El Matadero, Sociedad Limitada», le fue adjudicada la explotación por un periodo de veinticuatro años al haber justificado ante el Ayuntamiento de Villarcayo una inversión en la restauración del inmueble de 24.000.000 de pesetas.

La práctica contable sería la de amortizar o sanear esa inversión en los años que dure la concesión por lo que si la concesión, tomamos como fecha de concesión, la de su comunicación, 27 de junio de 1989, a efectos prácticos de cálculos utilizaremos la de 1 de julio de 1989, habían pasado hasta la fecha de este informe, nueve años cinco meses, por lo que deberían estar amortizadas 9.416.667 pesetas.

Tipo de subasta: Un valor de la concesión administrativa por importe de 14.583.333 pesetas.

Dado en Villarcayo a 17 de marzo de 1999.—La Juez, Begoña San Martín Larrinoa.—El Secretario.—19.879.